

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 557 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 2 1 OCT 2022

#### **VISTO:**



El Oficio N° 0699-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 18 de octubre de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente y el pago por subvención económica de la servidora Mg. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, para el dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-II, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;



Que, mediante Oficio N° 081-2022-UNTRM-FACEA/EPAT, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, remite al Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el expediente para contratación de docente por la modalidad de subvención económica en la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas pará el Semestre Académico 2022-II (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022);

Que, con Carta N° 189-2022-UNTRM-FACEA/DPTO., de fecha 06 de setiembre de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la solicitud de contratación de personal docente por subvención económica para el Semestre Académico 2022-II, para la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, mediante Oficio N° 284-2022-UNTRM/FACEA, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Vicerrector Académico, se gestione la emisión de la resolución de pago por subvención económica para la docente Cynthia Medallith Díaz Plasencia quien tendrá a su cargo el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el Semestre Académico 2022-II;

Que, con Informe N° 483-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 10 de octubre de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 284-2022-UNTRM/FACEA, antes citado, las siguientes conclusiones: 1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente.

2) Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo



### Rectorado

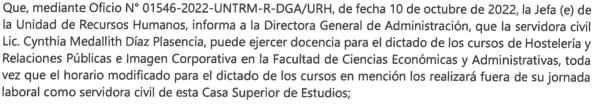


# RESOLUCIÓN RECTORAL N°557 -2022-UNTRM/R

para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que, la servidora Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, puede ejercer la docencia para el dictado de los cursos asignados en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, toda vez que, de acuerdo al horario modificado, el dictado de estos cursos los realizará fuera de su jornada laboral como servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios;







Que, con Informe N° 0098-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 14 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender el pago de docente – Semestre Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:



Secuencia Funcional Número del CCP Programa Función

División Funcional Grupo Funcional

Actividad

Grupo Genérico de Gastos

Fuente de financiamiento

: 0052

: 4314

: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.

: 22 Educación.

: 048 Educación superior.

0109 Educación superior universitaria.

: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.

: 2.5. Otros Gastos.

: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.

: 2 Recursos Directamente Recaudados

S/ 2,176.00

Que, mediante Oficio N° 923-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 17 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;

Que, con Oficio N° 01087-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y pide que se solicite la emisión del acto resolutivo correspondiente autorizando la prestación de servicio docente de la servidora Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, por el desarrollo de asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Asimismo, informa que, el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a la profesional detallada anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga conformidad para continuar con los trámites de emisión del acto resolutivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 557 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 18 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica de la servidora: Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, para el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, durante el Semestre Académico 2022-II, (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022); pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto total de S/ 2,176.00 (Dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles)**, para atención del gasto; asimismo, manifiesta que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, el citado Estatuto Institucional, prescribe en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica, para el dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	MONTO S/
01	Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia	Administración en Turismo	Hostelería Relaciones Públicas e Imagen Corporativa	S/ 2,176.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de sus informes de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional citada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL ORIBIO ROBRISO DE MENDOZA DE AMAZONA

Policarpio Chauca Valqui Dr

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ SECRETARÍA PEMERAL

CHV/R CRHM/SG HVDM/Back